

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

41356 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 1 de diciembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-130/11-11, entidades locales (Ayuntamiento de Marbella, Inf. Fisc. TCU, Ejercs. 1/01/02 a 21/04/06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de de seis supuestos distintos en los que no se exigió por la Corporación municipal el cobro del canon de concesión a los titulares de concesiones administrativas sobre bienes de titularidad municipal. Las personas, físicas y/o jurídicas, titulares de las concesiones administrativas respecto de las que no se exigió el pago del canon concesional y las personas obligadas a exigir el pago de dicho importe son los siguientes: a) "Martisa Hispánica, S.L.", respecto de la que aparece que no se le exigió un total de seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos quince euros con cuarenta céntimos (653.615,40 €). A la vista del acta de liquidación provisional resultarían presuntos responsables contables don Julián Felipe Muñoz Palomo y doña María Soledad Yagüe Reyes, en su condición de Alcaldes y Ordenadores de Pagos; don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor municipal y don José Muñoz Domínguez, en su condición de Tesorero de la Corporación. b) Don Gabriel Rocamora Martínez a quien presuntamente no se exigió el pago de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €) respecto de los cuales resultarían presuntos responsables contables don Julián Felipe Muñoz Palomo, en su condición de Alcalde y Ordenador de Pagos; don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor municipal y don José Muñoz Domínguez, en su condición de Tesorero de la Corporación. c) "Al-Rima, S.A.", a quien presuntamente no se exigió el pago de tres mil novecientos once euros con cincuenta céntimos (3.911,50 €) hecho del que resultarían presuntos responsables contables doña M.ª Soledad Yagüe Reyes, en su condición de Alcaldesa y Ordenadora de Pagos y don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor municipal. d) "Naviro Inmobiliaria, S.L.", a quien presuntamente no se exigió el pago de cinco mil ochocientos noventa y siete euros con un céntimo (5.897,01 €). Resultarían presuntos responsables contables don Julián Felipe Muñoz Palomo y doña M.ª Soledad Yagüe Reyes, en su condición de Alcaldes y Ordenadores de Pagos, y don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor municipal. e) "Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L.", a quien presuntamente no se le exigió el ingreso de dos mil ciento ochenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (2.189,49 €). Resultarían presuntos responsables don Julián Felipe Muñoz Palomo y doña M.ª Soledad Yagüe Reyes, en su condición de Alcaldes y Ordenadores de Pagos; don Juan Antonio Castro Jiménez, como Interventor municipal y don José Muñoz Domínguez como Tesorero municipal. f) "Urbanización Las Chapas Monte Alicante", a quien presuntamente no se le exigió el ingreso de noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y siete céntimos (94.421,67 €).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de diciembre de 2011.- El Secretario, Juan Carlos López López.

ID: A110090326-1